Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 001/2022 de fecha 06 de enero de 2022

RESOLUCIÓN C.A. Nº 001-022/2022

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 444/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA ARGÓN S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 123/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2831/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 29 de diciembre de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1287/2021, de fecha 09 de diciembre de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 444/2020, suscrito con la firma ARGÓN S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 123/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020";

El Dictamen DIJ/DDC/Nº 16/2022, de fecha 06 de enero de 2022, identificado como Expediente MEM-7144-2021-000156, de la Dirección Jurídica, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de enero de 2022, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la rectificación del Dictamen DIJ/DDC/Nº 1214/2021, de fecha 08 de noviembre de 2021, referente a la ampliación del Contrato Nº 444/2020, suscrito con la firma ARGÓN S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 123/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 103-023/2020, de fecha 15 de diciembre de 2020, entre otras cuestiones, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 123/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020", formalizándose a través del Contrato N° 444/2020, suscrito con la firma ARGÓN S.R.L., en fecha 30 de diciembre de 2020;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1163/2021, de fecha 20 de setiembre de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones,

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder a mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones marsilva
2022-04-01 13:19:02.009065-04

solicitó la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, y por su intermedio a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la solicitud para la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), para la ampliación del Contrato N° 444/2020, suscrito con la firma ARGÓN S.R.L.;

Que, por Nota de fecha 27 de octubre de 2021, la firma proveedora ARGÓN S.R.L., otorgó su conformidad para la ampliación de monto del Contrato N° 444/2020;

Que, por Memorando DGMEIS/SECS/N° 158/2021, de fecha 29 de octubre de 2021, identificado como Expediente MEM-7144-2021-000156, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la ampliación de monto del Código N° 2748 – "LARINGOSCOPIO PEDIÁTRICO: JUEGO DE LARINGOSCOPIO PEDIÁTRICO", del Contrato N° 444/2020, suscrito con la firma ARGÓN S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 123/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020", manifestando cuanto sigue: *"La presente solicitud se realiza considerando que el código mencionado actualmente no se encuentra en proceso de análisis para un próximo llamado, según lo informado por la Sección Planificación de Suministros de Salud. El requerimiento tiene como finalidad prever el desabastecimiento y planificar objetivamente los pedidos de adquisición..."*;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/Nº 1214/2021, de fecha 08 de noviembre de 2021, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, la ampliación del monto del Contrato N° 444/2020, suscrito con la firma ARGÓN S.R.L., en el marco de la LPN - SBE N° 123/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020", resultaría jurídicamente viable, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, respetando el límite legal del 20%, en base a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP N° 4576/2020, es importante mencionar que la adecuación de las cantidades y montos es de exclusiva responsabilidad del Administrador del Contrato..."*;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS, Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones marsilva

2022-04-01 13:19:02.009065-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 001-022/2022

Que, por Memorando CA Nº 5000016678/2021, de fecha 17 de noviembre de 2021, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 358 "Útiles y Materiales Médico - Quirúrgicos y de Laboratorio", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 50.400.000.- (Guaraníes cincuenta millones cuatrocientos mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 4051/2021, de fecha 17 de noviembre de 2021, correspondiente a la ampliación del Contrato Nº 444/2020, de la firma ARGÓN S.R.L.;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1226/2021, de fecha 22 de noviembre de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó el Visto Bueno a la Gerencia de Salud de manera a seguir con los trámites administrativos;

Que, por Providencia de fecha 25 de noviembre de 2021, la Gerencia de Salud, emitió su parecer favorable en el marco invocado para proseguir con los trámites pertinentes;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/Nº 16/2022, de fecha 06 de enero de 2022, la Dirección Jurídica, refirió entre otras cosas lo siguiente: *"...La mencionada solicitud fue objeto de análisis y del mismo se desprende el Dictamen DIJ/DDC/Nº 1214/2021, de fecha 08 de noviembre de 2021, por lo que fue enmarcado a lo establecido en el Art. 63º de la Ley Nº 2051/03, en ese sentido, teniendo en cuenta que a la fecha han pasado más de 12 meses desde la suscripción del Contrato y que la solicitud del convenio modificatorio no cuenta con Acto Administrativo de la Máxima Autoridad, el mismo deberá ser rectificado y para ello debemos considerar lo dispuesto en el Art. 55º, Inc. b) de la Ley Nº 2051/03 que establece: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin prejuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito..." Asimismo, el pedido de ampliación deberá adecuarse a lo que establece la Resolución DNCP Nº 5695/2019, Interés Público..."*;

Que, asimismo, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, la ampliación del monto del Contrato Nº 444/2020, suscrito con la firma ARGÓN S.R.L., en el marco de la LPN - SBE Nº 123/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES*

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-04-01 13:19:02.009065-04

PARA EL IPS", resultaría jurídicamente viable, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, respetando el límite legal del 20%, en base a lo preceptuado en el Art. 55º de la Ley Nº 2051/03, en concordancia con la Resolución DNCP Nº 5695/2019. En este sentido, se rectifican los términos del Dictamen DIJ/DDC/Nº 1214/2021, de fecha 08 de noviembre de 2021, en lo que respecta al marco legal y a la justificación del Administrador del Contrato. Es importante mencionar que la adecuación de las cantidades y montos es de exclusiva responsabilidad del Administrador del Contrato. Asimismo, corresponde la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y en este sentido corresponde elevar a consideración del Consejo de Administración la modificación contractual solicitada. Por otra parte, se recomienda a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que se proceda a realizar la verificación correspondiente a fin de determinar si el proveedor no se encuentra comprendido dentro de lo dispuesto en el Art. 40º, Inc. c) de la Ley Nº 2051/03, o con alguna suspensión o inhabilitación por parte del Consejo de Administración o de la DNCP";

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta lo preceptuado en el Art. 55º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 5695/2019;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 444/2020, suscrito con la firma ARGÓN S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 123/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020", ampliando el monto del Contrato, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria Interina del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjuntan a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 444/2020, permanecen invariables.---

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ING. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones marsilva

2022-04-01 13:19:02.009065-04

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al Contrato mencionado, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago, y a la Dirección de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/ta/eb/jo/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones marsilva

2022-04-01 13:19:02.009065-04

ANEXO

ARGON S.R.L. CONTRATO Nº 444/2020

Ítem	Código SIH	Código SAP	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA	Cantidad a Ampliar	Monto Total a Ampliar c/IVA
29	2748	11000544	42272001-001	LARINGOSCOPIO PEDIÁTRICO: JUEGO DE LARINGOSCOPIO PEDIÁTRICO	Unidad	KIT - JUEGO	100	MEDICAL DEVICES	PAKISTAN	2.520.000	252.000.000	20	50.400.000
													50.400.000

Monto a Ampliar: Gs. 50.400.000.- (Guaraníes cincuenta millones cuatrocientos mil) IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
MG. C.P. Graciela Núñez
Secretaria Interina del
Consejo de Administración

Departamento Técnico de Contrataciones marsilva